



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 28 de febrero de 2025

NÚM. 23

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- 11-25/PRO-00006. Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro (Pág. 3).
- 11-25/PRO-00007. Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- 11-25/MOC-00026. Moción por la que se insta al Gobierno de España a sentar urgentemente las bases jurídicas, administrativas y económicas que, mediante un convenio con el Gobierno de Navarra, permitan dotar de un uso memorialista al Fuerte de San Cristóbal, presentada por el G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa (Pág. 7).
- 11-25/MOC-00027. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar la igualdad real de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo en el deporte femenino de competición, ya sea en categorías de base o de élite, promoviendo las reformas normativas necesarias para ello, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo (Pág. 8).
- 11-25/MOC-00028. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio para implantar la Inteligencia Artificial en la prevención de la violencia de género en Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Blanca Isabel Regúlez Álvarez (Pág. 9).
- 11-24/MOC-00057. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio del sistema retributivo del Departamento de Salud y sus organismos autónomos. Aprobación por el Pleno (Pág. 11).
- 11-25/MOC-00007. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una campaña informativa del coste de los bienes y servicios públicos que se prestan en la Comunidad Foral de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 11).
- 11-25/MOC-00020. Resolución por la que se insta al Gobierno de España a dar continuidad a propuestas que han resultado satisfactorias en materia de transición ecológica. Aprobación por el Pleno (Pág. 12).
- 11-25/MOC-00023. Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a eliminar la tasa de eventualidad entre el profesorado de los Programas de Aprendizaje en Lenguas extranjeras, especialmente en lo que se refiere al PAI y a garantizar la permanencia como funcionarios/as públicos de las 352 personas que superaron los procesos selectivos regulados por las Resoluciones 245 y 246/2022. Aprobación por el Pleno (Pág. 12).

- 11-25/MOC-00025. Resolución por la que el Parlamento de Navarra se compromete a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno de 2 de junio de 2016. Aprobación por el Pleno (Pág. 13).
- 11-24/MOC-00130. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas de apoyo a la familia. Rechazo por el Pleno (Pág. 13).
- 11-25/MOC-00018. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a proponer una modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rechazo por el Pleno (Pág. 14).
- 11-25/MOC-00019. Moción por la que se insta a las instituciones públicas y formaciones políticas implicadas a que desistan en la utilización del nombre “Maravillas Lamberto” para el proyecto futuro del Monumento a los Caídos. Rechazo por el Pleno (Pág. 14).

SERIE F:**Preguntas:**

- 11-25/PES-00078. Pregunta sobre ayudas económicas a Orbital Critical Systems, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti (Pág. 15).
- 11-25/PES-00079. Pregunta sobre el metaverso del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echeagaray (Pág. 16).
- 11-25/PES-00080. Pregunta sobre la constitución del Consejo Social sobre Política de Cambio Climático y Transición Energética, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria (Pág. 17).
- 11-25/PES-00082. Pregunta sobre los motivos por los cuales Nasuvinsa no ejerció sus acciones contra el deudor Estudios Melitón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (Pág. 17).
- 11-25/PES-00083. Pregunta sobre la reactivación del Registro de Viviendas Deshabitadas de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia (Pág. 18).
- 11-25/PES-00084. Pregunta sobre la iniciativa para proveer de EPI a las empresas navarras durante la pandemia, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 19).
- 11-25/PES-00085. Pregunta sobre el “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo” firmado entre SODENA y Albyn Medical, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 20).
- 11-25/PES-00086. Pregunta sobre el punto VI de la parte expositiva del “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo” firmado entre SODENA y Albyn Medical, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 21).
- 11-25/PES-00087. Pregunta sobre el punto VIII de la parte expositiva del “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo” firmado entre SODENA y Albyn Medical, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 22).
- 11-25/PES-00088. Pregunta sobre los criterios para determinar la cuantía que han asumido Albyn Medical y CEN para liquidar de forma amistosa el vínculo asumido por estas con SODENA en el “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI”, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 23).
- 11-25/PES-00089. Pregunta sobre trasplantes renales derivados a la Clínica Universitaria de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (Pág. 24).
- 11-25/PES-00090. Pregunta sobre subvenciones a obras de rehabilitación de la iglesia San Saturnino de Artajona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 25).
- 11-25/PES-00091. Pregunta sobre el IVA repercutido a Albyn Medical, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso (Pág. 26).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- 11-25/QSR-00002. Recurso de alzada contra los resultados definitivos de la valoración de méritos (fase de concurso), de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de trece plazas de Administrativo/a, once al servicio del Parlamento de Navarra, dos de ellas con perfil lingüístico C1 de euskera, y dos plazas de Administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, todas ellas en régimen funcionarial y de nivel C (Pág. 27).
- 11-25/QSR-00003. Recurso de alzada contra los resultados definitivos de la valoración de méritos (fase de concurso), de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de trece plazas de Administrativo/a, once al servicio del Parlamento de Navarra, dos de ellas con perfil lingüístico C1 de euskera, y dos plazas de Administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, todas ellas en régimen funcionarial y de nivel C (Pág. 28).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

11-25/PRO-00006. Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el G.P. Unión del Pueblo Navarro ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, solicitando su tramitación en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 179 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 168 del Reglamento.

3.º Tramitar la referida proposición de Ley Foral por el procedimiento de lectura única.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual demanda de vivienda exige racionalizar las exigencias técnicas que impiden la creación de nuevas viviendas bien por cambio de uso de locales o edificios, bien por división de las existentes, bien por rehabilitación de edificios.

En Navarra, el artículo 19, puntos 5 y 6 del Anexo I, Condiciones de las viviendas existentes, y el artículo 19, puntos 10, 11 y 12 del Anexo II, Condiciones mínimas de habitabilidad en viviendas, Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra están suponiendo en la práctica limitación importante para la creación de nuevas viviendas.

Estas exigencias están ampliamente superadas por las prescripciones del Código Técnico de la Edificación y por la tendencia a la estancidad en las ventilaciones con el uso de recuperadores entálpicos que pueden activarse a rejillas en fachada.

Este sistema, además de la generalización de las campanas extractoras con filtros de carbono que emiten aire purificado, aporta un importante ahorro energético, así como una mejora de las condiciones de salubridad.

La remoción de estos obstáculos normativos ya fue instada por la unanimidad de todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Pamplona.

Por ello, se plantea la siguiente modificación de la ley de vivienda que en su artículo 34 aborda las condiciones técnicas de construcción y rehabilitación.

La modificación consiste en incorporar unos nuevos apartados que regulan las condiciones necesarias para permitir los citados sistemas de ventilación facilitando así incrementar la oferta de vivienda.

Así mismo, en consecuencia, se añade un nuevo apartado a la disposición derogatoria única con el fin de suprimir los dos preceptos del Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, se propone la siguiente modificación de Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

Artículo único.

Apartado uno

Título IV. Condiciones constructivas, conservación y mantenimiento de las viviendas.

Artículo 34. Condiciones técnicas de construcción y rehabilitación.

Añadir un nuevo apartado 3, con el siguiente contenido:

3.- Con objeto de facilitar la obtención de la cédula, y con ello aumentar la disponibilidad de vivienda, se establecen las siguientes condiciones técnicas en cuanto a condiciones de iluminación y ventilación de las viviendas:

3.1.- Viviendas existentes

– Los baños o aseos que no dispongan de ventilación directa, deberán estar provistos de un conducto de ventilación por tiro forzado.

– En rehabilitaciones de viviendas existentes que no afecten a la totalidad de las plantas elevadas del edificio no será exigible la ventilación por tiro forzado hasta cubierta en cocinas.

3.2.- Viviendas de nueva creación

– La cocina, los baños, aseos y despensas, dispondrán de un conducto de ventilación en las

condiciones establecidas por el DB_HS 3, independiente de los que se precisen para otros fines, como campanas extractoras, calderas o cualesquiera otros.

– Las cocinas dispondrán, además, de conducto independiente para la conexión de una campana extractora, en las condiciones establecidas por el DB_HS 3, que podrá ser substituido por campanas con filtro de carbono y evacuación a la propia cocina.

– En viviendas de nueva creación en edificios existentes de vivienda que no sean objeto de una rehabilitación integral, podrá admitirse justificadamente, que las ventilaciones definidas en este apartado se realicen por fachada, respetando las condiciones de separación con las ventanas y aperturas de ventilación de terceros y propias según la normativa reguladora vigente. En este momento dicha regulación es la siguiente:

a.- El conducto de extracción distará de aberturas de ventilación o ventanas de terceros, más de 1,5 metros en proyección horizontal, y más de 1,5 metros cuando exista voladizo o 2,0 metros cuando no exista, en proyección vertical, debiendo estar a una altura superior a 2 metros de la acera.

b.- Las salidas de aire viciado deberán estar en fachadas distintas o distar más de 5 metros entre ellas. En cualquier caso, la velocidad de salida de aire será inferior a 3 m/seg.

Apartado dos

Disposición derogatoria única.

Añadir un nuevo apartado:

e) Los artículos 19 apartados 5 y 6 del anexo I y el artículo 19 apartados 10, 11 y 12 del Anexo 2 del Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra.

11-25/PRO-00007. Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el G.P. Unión del Pueblo Navarro ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, solicitando su tramitación urgente y en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121, 122, 168 y 179 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

3.º Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 168 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escasez de oferta de vivienda es un de las principales causas que motivan el constante incremento de precios que dificulta el derecho al acceso a una vivienda digna. Los incentivos fiscales al alquiler expresados en la normativa foral reguladora del IRPF están sometidos a excesivas limitaciones que condicionan su aplicación y que por tanto resultan insuficientes para lograr los objetivos perseguidos en nuestra legislación.

Además, recientemente, desde la presidencia del gobierno de España se ha anunciado la próxima tramitación de una modificación fiscal en similares términos a los expresados en la presente proposición de ley, para el régimen común que es de competencia estatal.

Por ello resulta conveniente modificar el texto refundido de la Ley Foral del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el sentido de incrementar la exención fiscal hasta el límite del cien por cien de los rendimientos de los arrendamientos urbanos cuando el objeto del arrendamiento sea el destino de la vivienda a residencia habitual para aquellos contratos inscritos en el Registro de Contratos de Arrendamiento de Vivienda regulado en el artículo 90 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo de derecho a la vivienda en Navarra.

En su virtud, se propone la modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los siguientes términos:

Artículo único.

Modificación del apartado 2 del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio).

2. El rendimiento neto positivo calculado con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior se reducirá:

a) Un 100 por cien, cuando proceda del arrendamiento de inmuebles con destino a vivienda permanente regulado en el artículo 2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, excluyéndose, a estos efectos, los arrendamientos por habitaciones.

La reducción será aplicable cuando el precio de la renta de arrendamiento se sitúe en el rango de valores del sistema estatal de referencia de precios de alquiler de vivienda.

Para la aplicación de las reducciones establecidas en este apartado 2 será necesario que el contrato de arrendamiento esté debidamente registrado en el Registro de Contratos de Arrendamiento de Vivienda de Navarra previsto en el artículo 90 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

Las reducciones solo resultarán aplicables respecto de los rendimientos declarados por el sujeto pasivo.

Disposición final.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

11-25/MOC-00026. Moción por la que se insta al Gobierno de España a sentar urgentemente las bases jurídicas, administrativas y económicas que, mediante un convenio con el Gobierno de Navarra, permitan dotar de un uso memorialista al Fuerte de San Cristóbal

PRESENTADA POR EL G.P. CONTIGO NAVARRA-ZUREKIN NAFARROA

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a sentar urgentemente las bases jurídicas, administrativas y económicas que, mediante un convenio con el Gobierno de Navarra, permitan dotar de un uso memorialista al Fuerte de San Cristóbal, presentada por el G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Carlos Guzmán Pérez, portavoz del Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para que sea debatida en la Comisión de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

Hace un par de semanas, en el marco de la conmemoración de los 50 años de la muerte del dictador Francisco Franco, conocimos el anuncio

del Gobierno de España de que próximamente el Fuerte de San Cristóbal, situado en el monte Ezkaba de Pamplona-Iruñea, se convertirá durante este año 2025 en Lugar de Memoria, al amparo de la Ley de la Memoria Democrática de 2022.

Una buena noticia, sin duda, pero a la cual le deben seguir otros pasos quizá más importantes. Fundamentalmente, la formalización de un convenio de colaboración entre Gobiernos que posibilite un uso memorialista del Fuerte San Cristóbal.

Ante el auge mundial de la reacción, las políticas públicas de memoria son el mejor antídoto frente a la barbarie y la sin razón, y en nuestra comunidad disponemos una instalación clave e inmejorable para proyectar esas políticas públicas de memoria a toda Navarra, al conjunto del Estado e incluso a Europa.

Quien conoce la historia del Fuerte de San Cristóbal y la historia de la fuga del 22 de mayo de 1938 sabe que este no solo es un símbolo memorialista de esta tierra, es y puede convertirse en un símbolo internacional de las heroicas luchas antifascistas de este continente.

Para ello, los Gobiernos de España y de Navarra deben sentar urgentemente las bases jurídicas, administrativas y económicas que permitan dotar de un uso memorialista a esta instalación.

Pero, sobre todo, desde la Administración foral se debe consensuar un proyecto memorialista con las asociaciones que desde hace décadas vienen trabajando por recuperar su historia. Las Administraciones públicas llegan con varias décadas de retraso a esta necesaria tarea y ahora se antoja imprescindible que se escuche, se dialogue y se consensúe con quien de manera militante y generosa ha liderado estos trabajos.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a sentar urgentemente las bases jurídicas, administrativas y económicas que, mediante un convenio con el Gobierno de Navarra, permitan dotar de un uso memorialista al Fuerte de San Cristóbal.

2. El Parlamento de Navarra insta a los Gobiernos de Navarra y de España a que, una

vez acordado el convenio que permita dotar de un uso memorialista al Fuerte de San Cristóbal, el proyecto memorialista a implementar sea consensuado con las asociaciones memorialistas que durante las últimas décadas han trabajado por la recuperación de la memoria de este lugar.

Pamplona-Iruñea, a 17 de febrero de 2025

El Portavoz: Carlos Guzmán Pérez

11-25/MOC-00027. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar la igualdad real de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo en el deporte femenino de competición, ya sea en categorías de base o de élite, promoviendo las reformas normativas necesarias para ello

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA TERESA NOSTI IZQUIERDO

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar la igualdad real de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo en el deporte femenino de competición, ya sea en categorías de base o de élite, promoviendo las reformas normativas necesarias para ello, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Teresa Nosti Izquierdo.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña M.^a Teresa Nosti Izquierdo, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita a la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación:

Exposición de motivos

Todas las personas somos iguales en dignidad y derechos, tal como establece el artículo 14 de la Constitución española, que garantiza el principio de igualdad ante la ley, sin discriminación por razón de nacimiento, sexo, raza, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social.

Sin embargo, esta igualdad en derechos no anula las diferencias físicas entre hombres y mujeres, determinadas por la biología y la influencia de la testosterona en el desarrollo corporal. Estas diferencias han llevado a la creación de categorías deportivas femeninas, con el objetivo de garantizar la equidad en la competición y proteger el derecho de las mujeres a competir en igualdad de condiciones.

Numerosos estudios y la experiencia en competiciones deportivas han demostrado que el desarrollo físico masculino, influenciado por la testosterona durante la pubertad, confiere ventajas en términos de fuerza, velocidad y resistencia. Esta realidad ha sido reconocida en el ámbito deportivo con la separación de categorías por sexo, garantizando así que las mujeres puedan participar en condiciones justas.

La inclusión de personas con desarrollo corporal masculino en las competiciones femeninas supone una desventaja estructural para las mujeres, ya que las diferencias físicas derivadas de la

testosterona no desaparecen completamente con tratamientos hormonales. La normativa actual, que permite la participación de personas transexuales en el deporte femenino sin atender a criterios biológicos objetivos, genera una discriminación directa contra las mujeres deportistas, vulnerando el principio de igualdad en la competición.

Por ello, resulta imprescindible revisar la legislación para garantizar que las categorías femeninas sigan siendo espacios justos para las mujeres, sin que factores ajenos a la biología impongan barreras adicionales a su desarrollo y reconocimiento en el ámbito deportivo.

Por ello, al amparo de lo expuesto, la Agrupación Parlamentaria Vox presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Garantizar la igualdad real de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo en el deporte femenino de competición, ya sea en categorías de base o de élite, promoviendo las reformas normativas necesarias para ello.

2. Promover la equidad en el deporte femenino asegurando que las categorías se mantengan en función de criterios biológicos objetivos y protegiendo los derechos de las mujeres deportistas.

3. Instar al Gobierno de la Nación a revisar la normativa estatal vigente con el fin de garantizar que la participación en categorías femeninas no comprometa la igualdad y la justicia en la competición deportiva.

Pamplona, a 19 de febrero de 2025

La Parlamentaria Foral: M.^a Teresa Nosti Izquierdo

11-25/MOC-00028. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio para implantar la Inteligencia Artificial en la prevención de la violencia de género en Navarra

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a BLANCA ISABEL REGÚLEZ ÁLVAREZ

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio para implantar la Inteligencia Artificial en la prevención de la violencia de género en Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Blanca Isabel Regúlez Álvarez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Blanca Regúlez Álvarez, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai,

al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara.

El seguimiento posterior se realizará en la Comisión de Presidencia e Igualdad.

Exposición de motivos

Cuando unimos los términos violencia de género e inteligencia artificial en nuestro imaginario lo que vemos es el uso de esta última para delinquir dentro del ámbito de la violencia de género, porque así lo hemos estado viendo a lo largo de los últimos años en los que la inteligencia artificial y sus usos se han generalizado llegando a toda la ciudadanía de una manera fácil.

En las últimas semanas estamos sufriendo las mujeres una nueva escalada de violencia de género con el asesinato de mujeres como resultado fatal; escalada que lejos de descender va en aumento.

El asesinato de una de las últimas mujeres pone de relieve cómo, a veces, teniendo todos los instrumentos posibles y avanzados en la detec-

ción de la valoración del riesgo no es suficiente ya que, sin ir más lejos, en el último caso de Málaga la valoración del riesgo fue que no existía, porque no había habido agresión física en toda la relación, y, por tanto, no se concedió una orden de alejamiento a su agresor.

Por tanto, es necesario avanzar en la prevención y en la detección de posibles o futuras víctimas de violencia de género a la vez que se detecten los posibles agresores, ya que vemos que el sistema VioGén, que es el que se utiliza para la valoración de riesgo de una víctima con respecto a su agresor, no está siendo eficaz en algunos casos y esa no eficacia nos lleva a desenlaces fatales, como son los asesinatos de mujeres.

Tenemos a nuestro alcance en estos momentos la inteligencia artificial para abordar la prevención de la violencia de género de una forma diferente, con un nuevo enfoque para obtener diferentes resultados y que esos resultados sean positivos para la vida de las mujeres.

Ya hay estudios, pocos a fecha de hoy, pero estos estudios señalan que la inteligencia artificial actual y la futura pueden incidir en esta lucha contra la violencia de género en aspectos como la detección temprana y prevención, la asistencia y ayuda, la educación, las campañas de sensibilización, la evaluación de las intervenciones, análisis de datos forenses o de jurisprudencia habida al respecto.

Concretamente, en el estudio "Arquitectura de un sistema de ayuda a la prevención de casos de violencia de género en España" de Javier Pío Moreno, de la Universidad Oberta de Catalunya, se señala que analizando los datos que tenemos a través de distintos sistemas de datos, como VioGén o ATENPRO, por ejemplo, que recogen los datos policiales y judiciales de los casos de violencia de género existentes, se puede ir extrayendo las diferentes variables existentes, atributos o características que son determinantes en la producción de hechos violentos recogidos como vio-

lencia de género, de la víctima y del agresor, y adelantarnos a que la violencia ocurra.

Los nuevos sistemas de Inteligencia Artificial permiten, a partir del análisis de las bases de datos, clasificar a las posibles víctimas en diferentes niveles de riesgo. Es importante tener esta clasificación, ya que independientemente de los datos aportados por una persona cuando hace una denuncia, nos permitirá incluirla en una clase y predecir con gran precisión la evolución de su caso anticipándonos a posibles situaciones dramáticas.

Evidentemente, el resultado dependerá de los datos almacenados previamente en las bases de datos. Es necesario realizar una recogida de datos correcta y un preprocesamiento de los mismos lo más completo posible antes de utilizar la técnica de inteligencia artificial. Sin este requisito, de nada nos sirven los algoritmos. Al contrario, nos pueden perjudicar.

Sabemos que es una carrera de muy largo recorrido, pero es una carrera que debemos comenzar, porque cualquier avance que hagamos puede ser una mujer menos que sufra violencia de género en su vida y desde Geroa Bai creemos que debemos empezar por que esa carrera se gane en nuestra Comunidad.

Por todo ello, Geroa Bai presenta las siguientes propuestas de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio para implantar la Inteligencia Artificial en la prevención de la violencia de género en Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear un sistema de machine learning para trabajar la prevención de la violencia de género en Navarra.

En Pamplona-Iruña, a 20 de febrero de 2025

La Parlamentaria Foral: Blanca Regúlez Álvarez

11-24/MOC-00057. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio del sistema retributivo del Departamento de Salud y sus organismos autónomos

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un estudio del sistema retributivo del Departamento de Salud y sus organismos autónomos, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y al Departamento de Salud a:

1. Realizar un estudio, en el plazo de un año, para valorar todos los aspectos retributivos de puestos de profesionales del sistema público de salud (retribución personal básica, retribuciones complementarias e indemnizaciones y otras retribuciones especiales), con elementos que contemplen la definición de puestos de trabajo (adscrip-

ción de nivel, consideración de puesto de trabajo sanitario...) que actualmente tienen su desempeño en el sistema público de salud, su vinculación al mismo, así como la versatilidad de los diferentes grupos estamentales entre sí, de manera que se optimice la inversión en formación o especialización asociada a perfiles de trabajo similares y se adapte al espacio académico europeo. El resultado deberá presentarse en un formato abierto a la participación política, sindical y ciudadana, de manera que las nuevas bases retributivas a implementar tengan un amplio consenso y transparencia.

2. Que el estudio propuesto en el apartado anterior sea realizado por una empresa independiente con experiencia en el tema”.

Pamplona, 20 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/MOC-00007. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una campaña informativa del coste de los bienes y servicios públicos que se prestan en la Comunidad Foral de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una campaña informativa del coste de los bienes y servicios públicos que se prestan en la Comunidad Foral de Navarra, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Realizar una campaña informativa del coste de los bienes y servicios públicos que se prestan en la Comunidad Foral de Navarra.

2. Seguir impulsando programas de concienciación cívico-tributaria a la ciudadanía navarra, así como medidas de lucha contra el fraude fiscal”.

Pamplona, 20 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/MOC-00020. Resolución por la que se insta al Gobierno de España a dar continuidad a propuestas que han resultado satisfactorias en materia de transición ecológica

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a dar continuidad a propuestas que han resultado satisfactorias en materia de transición ecológica, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a:

1. Renovar el Plan Moves III, o sustituirlo, en su caso, por otro de similares características.

2. Continuar ampliando crédito al Real Decreto 477/2021, de ayudas al autoconsumo y al almacenamiento con energías renovables, al haberse agotado las partidas económicas asignadas para su ejecución.

3. Demandar en las instituciones europeas el mantenimiento de fondos necesarios para el desarrollo de la transición ecológica en todos sus ámbitos y líneas de actuación

4. Estudiar la posibilidad de prórrogas automáticas para esos programas o proyectos en tanto en cuanto no demos por logrados los objetivos señalados en la transición ecológica”.

Pamplona, 20 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/MOC-00023. Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a eliminar la tasa de eventualidad entre el profesorado de los Programas de Aprendizaje en Lenguas extranjeras, especialmente en lo que se refiere al PAI y a garantizar la permanencia como funcionarios/as públicos de las 352 personas que superaron los procesos selectivos regulados por las Resoluciones 245 y 246/2022

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación a eliminar la tasa de eventualidad entre el profesorado de los Programas de Aprendizaje en Lenguas extranjeras, especialmente en lo que se refiere al PAI y a garantizar la permanencia como funcionarios/as públicos de las 352 personas que superaron los procesos selectivos regulados por las Resoluciones 245 y 246/2022, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a:

1. Garantizar las plazas como funcionarios públicos de las personas que las obtuvieron a través de los procesos extraordinarios de estabilización, en las convocatorias de personal docente no universitario con perfil de lengua extranjera.

2. Avanzar de forma rápida en la convocatoria de plazaGARs docentes con perfil de lengua extranjera al objeto de disminuir la alta tasa de eventualidad del profesorado de dichos Programas”.

Pamplona, 20 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/MOC-00025. Resolución por la que el Parlamento de Navarra se compromete a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno de 2 de junio de 2016

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra se compromete a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno de 2 de junio de 2016, aprobada a su vez en la sesión plenaria celebrada el 20 de febrero de 2025, derivada de la moción presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 18 de febrero de 2025, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra se compromete a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno

de 2 de junio de 2016 colocando, en lugar preferente del atrio, una placa específica de homenaje a las víctimas de la banda terrorista ETA en Navarra, así como de los navarros y navarras asesinadas en otras localidades, indicando en ella el nombre de las víctimas y fecha en que se produjo el asesinato.

2. El parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que realice un estudio sobre la realidad del desplazamiento forzoso que como consecuencia del terrorismo de ETA se sufrió en Navarra”.

Pamplona, 20 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00130. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas de apoyo a la familia

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas de apoyo a la familia, presentada por la Ilma. Sra. D.^ª María Teresa Nosti Izquierdo

y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 25 de octubre de 2024.

Pamplona, 20 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/MOC-00018. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a proponer una modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a proponer una modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada por la

Ilma. Sra. D.^a Irene Royo Ortín y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 18 de febrero de 2025.

Pamplona, 20 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/MOC-00019. Moción por la que se insta a las instituciones públicas y formaciones políticas implicadas a que desistan en la utilización del nombre “Maravillas Lamberto” para el proyecto futuro del Monumento a los Caídos

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2025, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta a las instituciones públicas y formaciones políticas implicadas a que desistan en la utilización del nombre “Maravillas Lamberto” para el proyecto futuro del Monumento a los Caídos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Carlos

Guzmán Pérez y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18 de 18 de febrero de 2025.

Pamplona, 20 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

11-25/PES-00078. Pregunta sobre ayudas económicas a Orbital Critical Systems

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LAURA AZNAL SAGASTI

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre ayudas económicas a Orbital Critical Systems, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Laura Aznal Sagasti, Parlamentaria foral adscrita al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

– ¿Qué ayudas o subvenciones por inversiones estructurales o tecnológicas, implantación de sistemas por energías renovables, creación de empleo, formación, sistema de formación, sistemas de prevención, apoyo a I+D+i, elaboración o desarrollo del Plan de igualdad, o por cualquier otro concepto ha percibido en los últimos diez años la empresa Orbital Critical Systems?

– ¿Qué beneficios fiscales (deducciones por I+D+i, deducción por inversiones u otras deducciones...) y con qué importe ha aplicado en sus declaraciones del Impuesto de Sociedades durante los últimos diez años la empresa Orbital Critical Systems?

Pamplona, 14 de febrero de 2025

La Parlamentaria Foral: Laura Aznal Sagasti

11-25/PES-00079. Pregunta sobre el metaverso del Gobierno de Navarra*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY*

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el metaverso del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al Gobierno de Navarra:

En el pleno del pasado 10/10/2024 realicé una pregunta oral a la exconsejera de Universidad, Innovación y Transformación Digital sobre el

metaverso del Gobierno de Navarra. En su respuesta realizó una serie de anuncios:

1.- Respecto a la actualización/remodelación del metaverso: ¿qué empresa la está realizando? ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo? ¿Cuál es el coste previsto? ¿Con cargo a qué partida se realizan? ¿Cuál ha sido el procedimiento de contratación de dicha empresa para llevar a cabo esos trabajos? ¿Cuál es la fecha estimada de finalización?

2.- Respecto a la experiencia inmersiva en materia de ciberseguridad y el videojuego anunciado sobre hogar digital y prevención de ciberataques: ¿qué empresa la está realizando? ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo? ¿Cuál es el coste previsto? ¿Con cargo a qué partida se realizan? ¿Cuál ha sido el procedimiento de contratación de dicha empresa para llevar a cabo esos trabajos? ¿Cuál es la fecha estimada de finalización?

3.- Respecto al Metaverso Marca Navarra: ¿qué empresa la está realizando? ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo? ¿Cuál es el coste previsto? ¿Con cargo a qué partida se realizan? ¿Cuál ha sido el procedimiento de contratación de dicha empresa para llevar a cabo esos trabajos? ¿Cuál es la fecha estimada de finalización?

Pamplona, 17 de febrero de 2025

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

11-25/PES-00080. Pregunta sobre la constitución del Consejo Social sobre Política de Cambio Climático y Transición Energética

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FÉLIX ZAPATERO SORIA

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la constitución del Consejo Social sobre Política de Cambio Climático y Transición Energética, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Félix Zapatero Soria, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

Fecha en la que tienen previsto que esté constituido el Consejo Social sobre Política de Cambio Climático y Transición Energética, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética.

Pamplona, 17 de febrero de 2025

El Parlamentario Foral: Félix Zapatero Soria

11-25/PES-00082. Pregunta sobre los motivos por los cuales Nasuvinsa no ejerció sus acciones contra el deudor Estudios Melitón

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN LUIS SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos por los cuales Nasuvinsa no ejerció sus acciones contra el deudor Estudios Melitón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

– ¿Cuáles son los motivos por los cuales Nasuvinsa no ejerció sus acciones contra el deudor Estudios Melitón tras el auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Pamplona, de fecha 24 de abril de 2023?

– ¿Cuáles son los motivos por los cuales Sodena no ejerció sus acciones contra el deudor Estudios Melitón tras el auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Pamplona, de fecha 24 de abril de 2023?

Pamplona, a 18 de febrero de 2025

El Parlamentario Foral: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

11-25/PES-00083. Pregunta sobre la reactivación del Registro de Viviendas Deshabitadas de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL ZABALETA ARAMENDIA

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la reactivación del Registro de Viviendas Deshabitadas de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Zabaleta Aramendia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mikel Zabaleta Aramendia, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

La vicepresidenta tercera del Gobierno de Navarra y consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, Begoña Alfaro García, ha manifestado en varias ocasiones que el departamento que dirige va a reactivar el Registro de Viviendas Deshabitadas de Navarra, paralizado desde el año 2020.

Por todo lo expuesto, formula para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

– ¿Cómo va a reactivar el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias el Registro de Viviendas Deshabitadas de Navarra?

– ¿Qué sistema va a implementar para que el Registro de Viviendas Deshabitadas de Navarra se actualice anualmente para que pueda servir a su objetivo?

– ¿Cómo va a recopilar los datos de las viviendas deshabitadas de todos los municipios de Navarra?

– ¿Qué previsión temporal tiene el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias para reactivar el Registro de Viviendas Deshabitadas de Navarra?

En Pamplona/Iruña, a 20 de febrero de 2025

El Parlamentario Foral: Mikel Zabaleta Aramendia

11-25/PES-00084. Pregunta sobre la iniciativa para proveer de EPI a las empresas navarras durante la pandemia

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la iniciativa para proveer de EPI a las empresas navarras durante la pandemia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

1. ¿Cuál es el motivo por el que en el punto IV de la parte expositiva del “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo”, firmado entre SODENA y Albyn Medical, se señala que la iniciativa para proveer de EPI a las empresas navarras fue del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial a través de la CEN, mientras que en el mismo Acuerdo firmado entre SODENA y la CEN la iniciativa fue solo del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial?

2. En opinión del Gobierno de Navarra ¿de quién fue la iniciativa, solo del departamento o del departamento a través de la CEN?

Pamplona, 20 de febrero de 2025

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

11-25/PES-00085. Pregunta sobre el “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo” firmado entre SODENA y Albyn Medical

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo” firmado entre SODENA y Albyn Medical, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

1. ¿Cuál es el motivo por el que en el punto V de la parte expositiva del “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo”, firmado entre SODENA y Albyn Medical, se señala que “SODENA se comprometió a financiar sin intereses y por cuenta de la CEN la provisión de fondos anticipada a Albyn Medical para la compra de las EPI”, mientras que en el mismo Acuerdo firmado entre SODENA y la CEN esta solo tuvo un papel de colaborador sin ánimo de lucro en la puesta en marcha del canal de distribución de las EPI?.

2. En opinión del Gobierno de Navarra, ¿fue por cuenta de la CEN o la CEN fue un mero colaborador?

3. ¿Cuál es el motivo por el que en el mismo punto V del Acuerdo con Albyn Medical se dice que las mascarillas se adquirirían “para su posterior transmisión a la CEN” y en cambio en el Acuerdo con CEN Albyn las adquiriría y directamente, sin intermediarios, se transmitían a las empresas?

4. En opinión del Gobierno de Navarra, ¿las EPI se transmitieron a la CEN por Albyn o se transmitieron a las empresas directamente por Albyn?

Pamplona, 20 de febrero de 2025

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

11-25/PES-00086. Pregunta sobre el punto VI de la parte expositiva del “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo” firmado entre SODENA y Albyn Medical

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el punto VI de la parte expositiva del “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo” firmado entre SODENA y Albyn Medical, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

1. ¿Cuál es el motivo por el que en el punto VI de la parte expositiva del “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo” firmado entre SODENA y Albyn Medical, se señala que el stock excedentario de los EPI se produjo “debido a la adquisición por la CEN de un porcentaje escaso de los EPI que había manifestado necesitar para satisfacer los intereses de sus empresas asociadas”, mientras que en el mismo Acuerdo firmado entre SODENA y la CEN el *stock* se produjo “debido a la producción sobrevenida de varios hechos imprevisibles al tiempo de su suscripción”?

2. En opinión del Gobierno de Navarra ¿cuál de las dos causas fue la que provocó el *stock*?

Pamplona, 20 de febrero de 2025

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

11-25/PES-00087. Pregunta sobre el punto VIII de la parte expositiva del “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo” firmado entre SODENA y Albyn Medical

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el punto VIII de la parte expositiva del “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo” firmado entre SODENA y Albyn Medical, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

1. ¿Cuál es el motivo por el que en el punto VIII de la parte expositiva del “Acuerdo de cola-

boración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo”, firmado entre SODENA y Albyn Medical, se señala que la laguna de regulación de la que adolece el Acuerdo es sobre la asignación o distribución de las pérdidas producida “por el resultado de que las empresas apostaran por comprar los EPI fuera del canal establecido”, mientras que en el punto VII del mismo Acuerdo, firmado entre SODENA y la CEN, la laguna de regulación de la que adolece el Acuerdo no tiene que ver con dicha apuesta sino únicamente porque las EPI se compraron a precios muchos más altos que los que fueron a ser rápidamente los de mercado?

2. En opinión del Gobierno de Navarra ¿de dónde viene el resultado de las pérdidas?

3. En el punto VII del Acuerdo con CEN aparece como concepto de pérdidas del proyecto: “los gastos asumidos por Albyn Medical S.L. relativos a la compra, a la importación, a la guarda y custodia (80.843,68 euros). ¿Cuál es el motivo por el que no se incluyeron como pérdidas estos conceptos y esta cuantía en el convenio con Albyn?

4. ¿Ha presentado Albyn Medical S.L. justificación de dichos gastos? De ser así se solicita que se aporten junto con la respuesta.

Pamplona, 20 de febrero de 2025

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

11-25/PES-00088. Pregunta sobre los criterios para determinar la cuantía que han asumido Albyn Medical y CEN para liquidar de forma amistosa el vínculo asumido por estas con SODENA en el “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI”

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los criterios para determinar la cuantía que han asumido Albyn Medical y CEN para liquidar de forma amistosa el vínculo asumido por éstas con SODENA en el “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI”, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

1. ¿Cuáles han sido los criterios para determinar la cuantía que han asumido Albyn Medical y CEN para liquidar de forma amistosa el vínculo asumido por estas con SODENA en el “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo”, firmado entre SODENA, CEN y Albyn Medical?

2. ¿Cuáles han sido los criterios para determinar la forma de pago de las cuantías asumidas por Albyn Medical y CEN para liquidar de forma amistosa el vínculo asumido por estas con SODENA en el “Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo”, firmado entre SODENA, CEN y Albyn Medical?

Pamplona, 20 de febrero de 2025

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

11-25/PES-00089. Pregunta sobre trasplantes renales derivados a la Clínica Universitaria de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DOMINGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre trasplantes renales derivados a la Clínica Universitaria de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txomin González Martínez, del grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, rea-

liza la siguiente pregunta escrita para que sea remitida por el Gobierno de Navarra.

El Departamento de Salud renovó en el año 2023 el contrato de prestación de atención sanitaria con la Clínica Universidad de Navarra, relativo a la hospitalización, consultas externas, exploraciones diagnósticas, tratamientos especiales, procesos quirúrgicos y trasplantes, con duración hasta el año 2028.

A este respecto, este parlamentario realiza las siguientes preguntas escritas:

¿Cuántas personas han sido derivadas, en el año 2024, a la Clínica Universitaria de Navarra para realizarles trasplantes renales, definiendo la calificación de gravedad de cada una de las personas derivadas (G1-G2-G3-G4) y el coste individualizado de cada uno de los procedimientos de trasplante renal derivados a la Clínica Universitaria de Navarra?

Iruñea/Pamplona, 20 de febrero de 2025

El Parlamentario Foral: Domingo González Martínez

11-25/PES-00090. Pregunta sobre subvenciones a obras de rehabilitación de la iglesia San Saturnino de Artajona

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre subvenciones a obras de rehabilitación de la iglesia San Saturnino de Artajona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

Entre los años 2006 y 2009 se llevaron a cabo obras de rehabilitación en la iglesia de San Saturnino de Artajona. Las obras contaron con la aportación económica del Gobierno de Navarra.

Por ello, se formulan para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

1. ¿A cuánto ascendió el importe total de las obras de rehabilitación de la iglesia de San Saturnino de Artajona que fueron ejecutadas entre los años 206 y 2009?

2. ¿Cuál fue el importe de las subvenciones que por distintos conceptos aportó el Gobierno de Navarra? ¿En qué años fueron satisfechas esas subvenciones?

3. ¿Las subvenciones concedidas lo fueron sin ninguna condición a cumplir por la parroquia de Artajona o, por el contrario, se estableció por el Gobierno de Navarra algún tipo de condición sobre el uso, las visitas, el precio de las entradas... o cualesquiera otra? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles fueron esas condiciones?

Iruñea/Pamplona, a 20 de febrero 2025

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

11-25/PES-00091. Pregunta sobre el IVA repercutido a Albyn Medical

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el IVA repercutido a Albyn Medical, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

En el Acuerdo para la liquidación amistosa y definitiva del vínculo entre SODENA y Albyn Medical nacido en virtud del Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPI en la pandemia para pymes, micropymes y personal autónomo”, firmado entre SODENA, CEN y Albyn Medical, se señala en su punto 1 i) de las estipulaciones que Albyn Medical pagará a

SODENA la cantidad de 136.338 euros, equivalente al IVA de los EPI adquiridos por Albyn Medical en ejecución del Acuerdo y que Albyn Medical se dedujo, minorado por el importe de IVA repercutido por Albyn Medical a terceros correspondiente a la transmisión de EPI.

1. ¿Cuál es la cuantía que había en esa cuenta antes de la realización de la transferencia a la que se refiere el segundo párrafo de dicho punto?

2. ¿Qué cuantía quedó después de la transferencia?

3. ¿Sigue abierta dicha cuenta? Si sigue abierta, ¿qué cuantía tiene? Si no lo está, ¿en qué fecha se cerró y cómo se liquidaron las cantidades que había?

Se solicita detalle de dichas liquidaciones.

4. ¿Cuál es el motivo por el que estaba en una cuenta común entre SODENA y Albyn Medical el dinero que se había deducido Albyn Medical por la compra de las mascarillas?

5. ¿Cuál es el motivo por el que SODENA ha considerado que la cantidad de IVA que se había deducido Albyn Medical -minorado en la cantidad repercutida a terceros por la transmisión de EPI representa una pérdida económica para SODENA que tiene que ser compensada?

6. ¿Es esta la decisión habitual para casos similares en los que lo deducido no se ha podido repercutir por no haber podido vender lo comprado?

Pamplona, 25 de febrero de 2025

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

11-25/QSR-00002. Recurso de alzada contra los resultados definitivos de la valoración de méritos (fase de concurso), de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de trece plazas de Administrativo/a, once al servicio del Parlamento de Navarra, dos de ellas con perfil lingüístico C1 de euskera, y dos plazas de Administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, todas ellas en régimen funcional y de nivel C

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

RECURSO DE ALZADA contra los resultados definitivos de la valoración de méritos (fase de concurso), de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de trece plazas de Administrativo/a, once al servicio del Parlamento de Navarra, dos de ellas con perfil lingüístico C1 de euskera, y dos plazas de Administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, todas ellas en régimen funcional y de nivel C (aprobada mediante Acuerdo de la Mesa de 14 de junio de 2023, publicada en el BON n.º 137 de 30 de junio de 2023, y posteriormente modificada mediante Acuerdo de la Mesa de 26 de febrero de 2024 y de 13 de enero de 2025).

En el marco de dicha convocatoria, se ha interpuesto por D.ª M.ª José Fernández Fernández, recurso de alzada frente a los resultados definitivos de valoración de méritos de la fase de concurso de las pruebas selectivas de la convocatoria de plazas de Administrativo/a al servicio del Parlamento de Navarra y de la Cámara de Comptos de Navarra, mediante el sistema de concurso-oposición.

Vista la documentación presentada y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica por el presente a todas las personas interesadas para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán telemáticamente mediante instancia disponible en la sede electrónica del Parlamento de Navarra (<https://parlamentodenavarra.es>), en el apartado Trámites Administrativos / Instancia convocatorias de personal.

Para obtener una copia del recurso de alzada interpuesto, las personas interesadas podrán solicitar de manera telemática mediante instancia disponible en la sede electrónica del Parlamento de Navarra (<https://parlamentodenavarra.es>), en el apartado Trámites Administrativos / Instancia convocatorias de personal, la remisión del mismo.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra, así como en la web del Parlamento.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-25/QSR-00003. Recurso de alzada contra los resultados definitivos de la valoración de méritos (fase de concurso), de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de trece plazas de Administrativo/a, once al servicio del Parlamento de Navarra, dos de ellas con perfil lingüístico C1 de euskera, y dos plazas de Administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, todas ellas en régimen funcional y de nivel C

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

RECURSO DE ALZADA contra los resultados definitivos de la valoración de méritos (fase de concurso), de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de trece plazas de Administrativo/a, once al servicio del Parlamento de Navarra, dos de ellas con perfil lingüístico C1 de euskera, y dos plazas de Administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, todas ellas en régimen funcional y de nivel C (aprobada mediante Acuerdo de la Mesa de 14 de junio de 2023, publicada en el BON n.º 137 de 30 de junio de 2023, y posteriormente modificada mediante Acuerdo de la Mesa de 26 de febrero de 2024 y de 13 de enero de 2025).

En el marco de dicha convocatoria, se ha interpuesto por parte de D.ª Marta Campión Larumbe, recurso de alzada frente a los resultados definitivos de la valoración de méritos de la fase de concurso de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de trece plazas de Administrativo/a, once al servicio del Parlamento de Navarra, dos de ellas con perfil lingüístico C1 de euskera, y dos plaza de Administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, todas ellas en régimen funcional y de nivel C.

Vista la documentación presentada, y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica por el presente a todas las personas interesadas para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán telemáticamente mediante instancia disponible en la sede electrónica del Parlamento de Navarra (<https://parlamentodenavarra.es>), en el apartado Trámites Administrativos / Instancia convocatorias de personal.

Para obtener una copia del recurso de alzada interpuesto, las personas interesadas podrán solicitar de manera telemática mediante instancia disponible en la sede electrónica del Parlamento de Navarra (<https://parlamentodenavarra.es>), en el apartado Trámites Administrativos / Instancia convocatorias de personal, la remisión del mismo.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra, así como en la web del Parlamento.

Pamplona, 24 de febrero de 2025

El Presidente: Unai Hualde Iglesias